OTROSÍ N. 3 ADICIÓN AL CONTRATO DE OBRA No. 20230487 CELEBRADO ENTRE EL MUNICIPIO DE SOGAMOSO E INGEPROYECT CONSTRUCCIONES SAS.

MARGRY SOLANLLY HUERTAS PEREZ, ciudadana colombiana, identificada con la cédula de ciudadanía número **46.384.037**, en calidad de Jefe de la Oficina de Contratación según acta de posesión 214 del 01 de septiembre de 2022, actuando en nombre y representación del Municipio de Sogamoso, con NIT. 891.855.130-1 en uso de las facultades y funciones delegadas a través del Decreto de Delegación 346 del 01 de septiembre de 2022, quien para los efectos quien para los efectos del presente documento se denominará **MUNICIPIO DE SOGAMOSO** por una parte; y por la otra **INGEPROYECT CONSTRUCCIONES SAS**, identificado con Nit 900947302, representada legalmente por **GUSTAVO ADOLFO QUESADA SALGADO** para los efectos de este documento se llamará **EL CONTRATISTA***,* para los efectos de este documento se llamará **EL CONTRATISTA**, hemos convenido celebrar un otrosí N.3 de adición al contrato de obra **No 20230487** de veintiocho (28) de abril de 2023**,** el cual se encuentra vigente, de conformidad con las siguientes consideraciones: **1.** Que el día veintiocho (28) de abril de 2023 se suscribe contrato de obra **No. 20230487** cuyo objeto es**: REALIZAR OBRAS DE MANTENIMIENTO Y REPARACIONES LOCATIVAS A LAS INSTALACIONES FÍSICAS DE PROPIEDAD DEL MUNICIPIO DE SOGAMOSO. 2.** Que se estableció como valor del contrato la suma de **CINCUENTA Y UN MILLONES NOVECIENTOS DIECINUEVE MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y DOS PESOS CON NOVENTA CENTAVOS ($ 51.919.482,90)**. **3.** Que el plazo pactado para la ejecución del contrato sería cuarenta y cinco (45) días que empiezan a contabilizarse a partir de la suscripción del acta de inicio. **4.** Que se presentó solicitud de prórroga 1 y 2, las cuales fueron tramitadas por la Entidad **5.** Que se presenta solicitud de adición con fecha de radicación 28 de julio de 2023 toda vez que "*fue conveniente realizar un balance de obra, incluyendo las necesidades propuestas por los jefes de dependencias y se determinó que conforme a las necesidades planteadas por la Secretaría de Gobierno se solicita no realizar actividades en el centro de convivencia, toda vez que desde esa dependencia se adelantó un contrato, el cual contempla actividades similares. De ese necesario se incluyera el recurso de chas adecuaciones del centro de convivencia para la inspección de policía primera… Que una vez adelantado el balance de obra, se identifica que se debe realizar un adicional en recurso para alcanzar las necesidades propuestas por las dependencias objeto del contrato para lo cual la Secretaria de Gobierno dispondrá de recurso para la adecuación de la inspección de policía primera"*. **5.** En razón a lo anterior, la Oficina de Contratación procede a analizar la procedencia de la solicitud, en el entendido de que conforme a concepto C-787-2022 emitido por Colombia Compra Eficiente "*Un contrato estatal puede modificarse en precio y en alcance de su objeto para incluir actividades adicionales que no fueron comprendidas en el contrato inicial, esto es, para incluir ítems no previstos, siempre que se respete el límite fijado por el operador para adicionar su valor y las demás disposiciones establecidas en el ordenamiento jurídico"*. Para el caso mediante acta se incluyeron nuevas cantidades de obra a los inmuebles objeto de mantenimiento **6.** Que la presente adición y prórroga se enmarca en lo establecido en el parágrafo primero del artículo 40 de la ley 80 de 1993, que indica "(…) *Parágrafo- Los contratos no podrán adicionarse en más del cincuenta por ciento (50%) de su valor inicial, expresando esté en salarios mínimos legales mensuales…"* Igualmente preceptúa la citada norma que "(…) *En los contratos que celebren las entidades estatales podrán incluirse las modalidades, condiciones y en general, las clausulas o estipulaciones que las partes consideren necesarias y los principios y finalidades de esta ley y los de la buena administración"*. **7-.** Que el **MUNICIPIO** cuenta con certificado de disponibilidad presupuestal de la vigencia 2023 para atender este gasto **8.** Que es deber del MUNICIPIO y el CONTRATISTA la colaboración mutua para que el objeto del contrato se cumpla de manera eficiente **9.-**. Que se encuentra pertinente la presente adición en dinero e ítems **10.** Que debido a las necesidades

planteadas por la administración municipal se hace necesario anexar cantidades de obra. En consecuencia de lo anterior, se dispone. **CLAUSULA PRIMERA:** Adicionar el valor del presente contrato en la suma de **VEINTICINCO MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS CUARENTA Y UN PESOS CUARENTA Y CUATRO CENTAVOS M/CTE ($25.959.741,44). CLAUSULA SEGUNDA: ADICIÓN MAYOR CANTIDAD DE OBRA.** Incluir en el contrato mayores cantidades de obra conforme a acta de fijación de precios de ítems no previstos N. 1 de fecha 27 de julio de 2023 y acta de modificación de cantidades N. 01 de fecha 27 de julio de 2023, adjuntas al presente proceso. **CLAUSULA TERCERA: IMPUTACION PRESUPUESTAL:** El MUNICIPIO se compromete a pagar al CONTRATISTA la suma acordada con cargo al presupuesto vigencia 2023. Acuerdo 015 de 2022 y decreto 595 de 2022.

No. del CDP	Cuenta	Nombre	UE	FUENTE DE RECURSO	CPC	Valor a imputar
2023001231	2.3.2.02.02.005-45-45-35-4501-16-1.2.3.1.15	Fortalecimiento de la seguridad y convivencia	16	1.2.3.1.15	53129	$10.000.000,00
2023001150	2.1.2.02.02.008-14-16-1.2.1.0.00	Mantenimiento	16	1.2.1.0.00	85999	$15.959.741,44
TOTAL						**$25.959.741,44**

CLAUSULA CUARTA. EL CONTRATISTA se obliga a efectuar el pago de la diferencia por concepto de Estampilla pro-cultura, De conformidad con el Estatuto Tributario Municipal para el recaudo de la estampilla Pro-Adulto Mayor, el Municipio debitara dichos valores de manera proporcional de acuerdo al valor y forma de pago del contrato, el cual corresponde al 3% del valor que se esté cobrando. **CLASULA QUINTA PÓLIZAS**. **EL CONTRATISTA** debe realizar el cargue y publicación de las pólizas a que haya lugar del contrato celebrado y/o otrosí realizado, dentro de la plataforma SECOP II, en la sección de condiciones, de igual forma deberá enviar las pólizas al siguiente correo electrónico contratación@sogamoso-boyaca.gov.co, con las siguientes indicaciones: asunto (entrega de pólizas), número de contrato y nombre de contratista o en su defecto podrán ser radicadas en físico en la oficina de contratación, lo anterior teniendo en cuenta que la plataforma no contempla una alerta al momento del cargue de las pólizas y por ello requieren ser aprobadas y revisadas dentro de los tres (03) días siguientes a su expedición por parte del supervisor y los profesionales de la oficina de contratación. **CLAUSULA SEXTA.** Las demás cláusulas del contrato no sufren modificación. **CLAUSULA SEPTIMA**: El presente acuerdo se perfecciona con la firma de las partes. **CLAUSULA NOVENA DOCUMENTOS:** Son parte integral de esta adición al contrato **No 20230487** todos los documentos del proceso, solicitud de adición y prorroga, certificado de disponibilidad presupuestal acta de fijación de precios de ítems no previstos N. 1 de fecha 27 de julio de 2023 y acta de modificación de cantidades N. 01 de fecha 27 de julio de 2023 y memorias de cálculo cantidades ejecutadas.

Este documento se entiende aceptado y firmado por las partes por el solo hecho de su adjunción y aceptación en la plataforma SECOP II, de conformidad con las reglas e instructivos que la regulan.

Proyectó. Liliana Patiño/Abogada Especializada OPS Oficina de Contratación.
Revisó: Margry Solanlly Huertas Pérez/Jefe Oficina de Contratación.